Bogotá D. C., Colombia, 19 de Septiembre de 2025

UAA2025ER002531240
UAA2025EE003505200

Señor
CÉSAR RICARDO ROJAS RAMÍREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Calle 10 No. 0E – 16 Edif. Centro Empresarial - Bloque B Hotel Tonchalá
despachoseceducacion@semcucuta.gov.co
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO UAA2025ER002531240 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN AJUSTE VALOR UNITARIO CANASTA DE ALIMENTOS DEL RECESO ESCOLAR Y APLICACIÓN DE LA MATRÍCULA REPORTADA POR LA ETC CÚCUTA CON CORTE AL 30 DE AGOSTO DE 2025

Cordial saludo, respetado Secretario Rojas Ramírez.

En atención al radicado UAA2025ER002531240 del 04 de septiembre de 2025, mediante el cual la Entidad Territorial Certificada (ETC) de Cúcuta solicita:

> *"Autorizar al Municipio de San José de Cúcuta – ETC Certificada, el uso del valor total asignado de $9.077.445.249,80 para el Programa de Alimentación Escolar - Receso Escolar 2025, aplicando la matrícula reportada con corte al 30 de agosto (106.060 estudiantes) y autorizando el ajuste del valor unitario de la canasta de alimentos a $85.587, conforme a la estructura de costos elaborada y certificada por la Secretaría de Educación Municipal."*

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender se permite adjuntar la Resolución 720 del 19 de septiembre de 2025, expedida por esta Unidad, "*Por medio de la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución No 421 de 2025 con el fin de ajustar los beneficiarios y el valor de las canastas de receso estudiantil en el periodo de diciembre en la ETC de Cúcuta, correspondiente a la vigencia 2025*".

Es importante precisar que dicha resolución se fundamenta en el estudio de costos presentado, soportado y certificado por la ETC de Cúcuta, el cual incluye sus respectivas fuentes de información y la metodología empleada . Así mismo

se recuerda que esta Entidad es la única responsable de la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 421 de 2025, en el marco de la conmoción interior de la Región del Catatumbo, conforme al Decreto 062 de 2025. Cabe resaltar que esta modificación no implica una asignación adicional de recursos, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad financiera del Programa.

Finalmente, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender continuará ejerciendo sus funciones de orientación, articulación, monitoreo y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar, promoviendo su adecuado desarrollo y la mejora continua en la prestación del servicio en todo el territorio nacional. Reiteramos nuestra disposición para atender las solicitudes que se presenten ante esta Entidad, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO SARMIENTO MASMELA
Subdirector General

Elaboró: MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ WILCHES - CONTRATISTA
Revisó: ANDRES MAURICIO SARMIENTO MASMELA - Subdirector General